



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

INFORME FINAL DENUNCIA N° D-0817-077

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN SUCRE

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MARZO 2018

Calle 20 N°21-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RAFAEL PATRON MARTINEZ
SUBCONTRALOR

JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
FABIO SIERRA MARTINEZ
AUDITORES

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



TABLA DE CONTENIDOS
PAG.

1. CARTA DE REMISION
2. HECHOS RELEVANTES
3. CARTA DE CONCLUSIONES
4. RESULTADO DE LA DENUNCIA



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo,

Señor

JAIDER HUERTAS BARRETO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHALAN (SUCRE)
Galeras - Sucre

ASUNTO: Informe final N.º D -0817-077

Cordial saludo:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, D-0817-077 emanada de los miembros de la comunidad chalanera. con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad del Municipio de Chalan el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

En desarrollo de la presente denuncia se pudo constatar que no existe ningún tipo de observaciones.

Atentamente,



RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre



2. HECHOS RELEVANTES

2.1 Hechos Denunciados.

La presente Denuncia fue interpuesta por los señores miembros de la comunidad chalanera

Solicitud Concreta: "El motivo de la presente es para manifestarle el descontento que tenemos los habitantes del municipio de Chalan, con la administración. Desde que el señor Jaider Antonio Huertas Barreto, tomo las riendas de este municipio lo que hay en la alcaldía es un festín con los recursos públicos lo cual se refleja en un desorden administrativo la tesorería paga las cuentas sin los soportes necesarios y en la mayoría de los contratos sin cumplir con los objetos. Pido que se revise los recursos de predial en el año 2016 y lo que va de este al igual los recursos que les descuentan a los contratos para ser destinados para los adultos mayores esto no son invertidos como dice la ley, revisar los pagos que le hacen a la Dian. Favor revisar con lupa los siguientes contratos los cuales presentan irregularidades de tipo legal y financiero; 70-230-006-2016 "PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2016 DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE Y SUS MODIFICACIONES". 70-230-055-2016 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION DIFERENCIAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, FRENTE AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA ¿MIS DERECHOS? DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHALAN"

Pruebas Aportadas:

Documentales: Aportadas por los Denunciantes:

- Copia de la denuncia

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares,



cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto por el denunciante, este ente de control hará una confrontación respecto a cada uno de los hechos.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Los auditores proceden a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, recopilando los documentos o evidencias de las entidades comprometidas con la ejecución del contrato en mención.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Se solicitó al Municipio de Chalan en atención al desarrollo de las denuncias D-0817-077, el suministró de los expedientes contractuales relacionados en la denuncia. Así:

NÚMERO DE CONTRATO: 70-230- 006-2016

NATURALEZA: Prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión

VALOR CONTRATO: Diecinueve Millones Doscientos Mil Pesos (\$19.200.000)

OBJETO: Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la elaboración del plan anual de adquisiciones vigencia 2016 del municipio de chalan, sucre y sus modificaciones.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: Un (01) mes

CONTRATANTE: Municipio de Chalán - Sucre

NIT: 892.200 740-7

REPRESENTANTE LEGAL: Jaider Huertas Barreto

C.C. No: 92 071 317 de Chalán - Sucre

CONTRATISTA: Jesús Javier Román Hernández

C.C No Y/O NIT: 1 103 104 635 de Corozal – Sucre

Se encontró dentro del expediente contractual los siguientes documentos que dan cuenta de las etapas de contratación: Estudios y documentos previos, Cdp No 13, Rp No 30, certificado del Municipio que en la planta de cargo no existe cargos que tenga asignada la funciones objeto del contrato denunciado, contrato, acta de



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

asignación de supervisión, constancia de idoneidad, póliza, acta de aprobación de póliza, hoja de vida del contratista, cedula, antecedentes disciplinario, fiscal y judicial, Rut, pago de seguridad social, acta de inicio, Resolución por medio del cual se constituye el comité de apoyo multidisciplinario para el plan anual de adquisición de 2016, resolución por el cual se adoptan el plan anual de adquisición, resolución por medio del cual se ordena el plan anual de adquisición, constancia de la publicación del plan del secop, informe del plan anual de adquisición, acta final del contrato, orden de pagos, informe de supervisión mensual, informe de ejecución.

NÚMERO DE CONTRATO: 70-230- 055-2016

NATURALEZA: Prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión

VALOR CONTRATO: Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000)

OBJETO: Prestación de Servicios para promover el desarrollo del programa para la protección diferencial de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, frente al desplazamiento forzado beneficiados con el programa "Mis Derechos Primero" de la zona Urbana y Rural del Municipio de Chalan.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: 45 días

CONTRATANTE: Municipio de Chalán - Sucre

NIT: 892.200 740-7

REPRESENTANTE LEGAL: Caider Huertas Barreto

C.C. No: 92 071 317 de Chalán - Sucre

CONTRATISTA: Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario

C.C No Y/O NIT: 900.400.335-2

Se encontró dentro del expediente contractual los siguientes documentos que dan cuenta de las etapas de contratación: Estudios y documentos previos, cdp No 377, documentos del contratista, propuesta, rup, Rut, antecedente disciplinarios, fiscales y judiciales, cedula, Contrato, Rp No 405, designación de supervisor, acta de inicio, póliza, aprobación de póliza, certificado de cumplimiento, certificado de idoneidad, orden de pago, informe del contratista, acta de liquidación, acta de terminación

Sobre el particular se concluye lo siguiente sin cumplió con cada una de las etapas contractuales en los contratos, lo anterior se evidencia con las pruebas aportadas por el municipio de chalan, el informe de supervisión y el informe del contratista, con lo anterior no se evidencia detrimento patrimonial.



Con relación a las irregularidades que manifiesta el denunciante en el área de tesorería y predial se concluye lo siguiente:

Estampillas: la alcaldía de chalan, realiza los respectivos descuentos a los contratistas por conceptos de estampillas en los siguientes porcentajes:

Adulto Mayor: 4%, Pro unisucro 2%, Pro hospital 1%, Pro cultura 2%.

En términos generales los descuentos de las estampillas de adulto mayor, pro hospital y pro universidad de sucre se realizaban de manera coherente según el estipulado en los estatutos tributarios municipal y departamental.

Dian: la entidad presento los formularios de pagos a la administración de impuestos y aduanas municipales "Dian" e los términos estipulados por la misma.

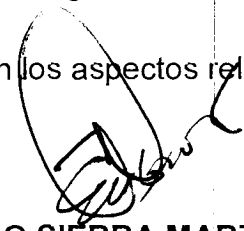
Seguridad social: la alcaldía de chalan sucre según los documentos y formularios de pagos a seguridad social cumplió con sus obligaciones de manera coherente. No se encontraron pago de intereses moratorios.

CONCLUSION

En el caso en concreto podemos observar con meridiana claridad que la documentación (copias) que reposa en este expediente preliminar, y que sirve como prueba en el expediente goza de una presunción de legalidad.

No se observó ningún tipo de detrimento fiscal con los aspectos relacionados con la denuncia.


JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
Auditor


FABIO SIERRA MARTINEZ
Auditor